



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015 - 2017-ANA-AAA XII UV/ALA-SICUANI.

Sicuani, 07 JUN. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 72568 – 2016, tramitado por el señor Daniel Franklin Patiño Castro con DNI N° 24708015 en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Río Salcca", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de infraestructura hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el Artículo 35-A del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Memorando N° 79-2017-ANA-J/DGOIH, dispone el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios, que a partir de la fecha el Reconocimiento Administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua.

Que, el Informe Técnico N° 024-2017-ANA/AAA XII UV/ALA-SICUANI/X.C.C concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Río Salcca" A la Ley N° 30157 y su reglamento; asimismo señala que la mencionada comisión fue Reconocido por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani mediante Resolución Administrativa N° 0127-2002-MINAC-CTAR-DRA-C/ATDR.





Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicha comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las Facultades conferidas a esta Administración Local de Agua Sicuani por Memorando N° 79-2017-ANA-J/DGOIH.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, a la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Río Salcca" conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Salcca ubicado en el Distrito de Combapata, Provincia de Canchis Departamento de Cusco, **Adecuado** a la Ley N° 30157 y su Reglamento, Precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del sector y sub sectores hidráulicos.

Artículo 2°.- DISPONER, la inscripción de la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Río Salcca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional de Agua.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Comisión adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico del Río Salcca y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, así mismo la Administración Local de Agua Sicuani, disponga su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional de Agua: WWW.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing. Pedro Eberth Farfán Carazas
ADMINISTRADOR
CIP 72178